RESOLUCIÓN Nº 70

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA Y CAFÉ, PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022, PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021, CON ID Nº 393.975 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 13 de julio de 2021

VISTO: La Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "*De Contrataciones Públicas*", y su Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*;

El informe de Evaluación GS/UTGS/CE/Nº 10/2021, emitido en el marco del llamado para el ***Suministro de Agua y Café para los años 2021 y 2022, Plurianual, Ad Referéndum, con ID Nº 393.975***, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas" establece: "*CONTRATACIÓN DIRECTA. PROCEDIMIENTO. Inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…*";

El Decreto N° 2992, de fecha 9 de diciembre de 2019, "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "De Contrataciones Públicas"* y su modificatoria Ley N° 3439, de fecha 31 de diciembre de 2007, "*Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*", el cual dispone en su artículo 63, el Método de Evaluación; asimismo, el artículo 65 del mencionado cuerpo legal establece los Criterios de Adjudicación, los cuales han sido considerados en el análisis realizado por los miembros del Comité de Evaluación;

Que, el en fecha 4 de junio de 2021, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de la oferta; según acta virtual;

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 70

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA Y CAFÉ, PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022, PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021, CON ID Nº 393.975 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, por Decreto Nº 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "*Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades*", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución Nº 005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, de fecha 25 de febrero de 2021, se designó a la señora Carmen Ubaldi, Coordinadora de la Coordinación de Articulación Interinstitucional, como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1°. - **ADJUDICAR,** el llamado convocado en la Modalidad de CD N° 07/2021, para el Suministro de Agua y Café para los años 2021 y 2022, Plurianual, Ad Referéndum, con ID Nº 393.975, del SGrOG 284 – Servicios de Catering, a la firma unipersonal de KL Servicios Varios de Benita Yegros, por un Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y un Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	BOTELLA	1	3.800	3.800
2	90101603-022	Provisión de Café negro	Litros	EVENTO	1	22.800	22.800
3	90101603-028	Provisión de chipita	Kilogramos	EVENTO	1	50.000	50.000
Precio Total							76.600

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 70

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA Y CAFÉ, PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022, PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021, CON ID Nº 393.975 POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, al C.P. César Daniel Estigarribia Cohene, con Cédula de Identidad N° 2.335.817, Coordinador de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato Abierto para el Suministro de Agua y Café para los años 2021 y 2022, Plurianual.

Artículo 3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: secretariageneral.utgs@gmail.com